

3613

61/7528

Act. 5/43

V. voy. de ley por cuyo medio se
concede al Sr. Heriberto Andujar
M. el beneficio de la jubilacion.
Como antiguo empleado del servicio
aduanero.

6 Piezas

Pro. lect. miérs. 6 oct.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

906

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

5 OCT 1948

Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones,
C i u d a d.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al señor Heriberto Andújar M., empleado del servicio aduanero.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jga.

Rei/7528



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY,

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al señor Heriberto Andújar M. empleado del servicio aduanero.

Art. 2.- La pensión mensual correspondiente a esta jubilación será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley sobre Concesión de Pensiones del Estado, y se pagará con cargo al símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

P. Herrera
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official.

Guido Despradel Batista
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

5^a LEGISLATURA *Ord. 1 de 1943*

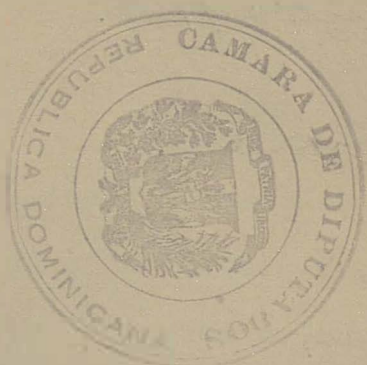
REQUERIDA AL No. *167*

en el día *16* de *Setiembre* de *1943* de *1943* de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y copia de *1* bojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares

Ciudad Trujillo, *16 de Setiembre 1943*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



La LEGISLATURA *Ord. DE 1943*

REQUERIDA con el Núm. *1369*

en el día *58* del *1* de *Setiembre* de *1943*

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y copia de *1*

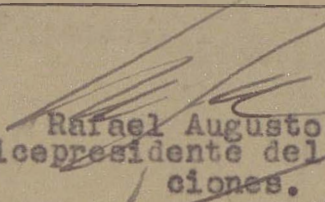
boja escrita en máquina a razón de dos espacios interlineares

Ciudad Trujillo, R. D. *16 de Setiembre 1943*

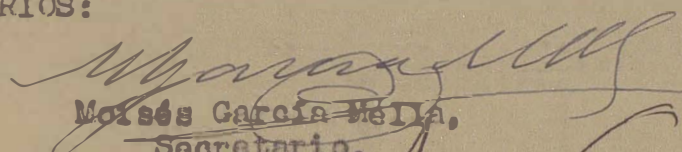
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

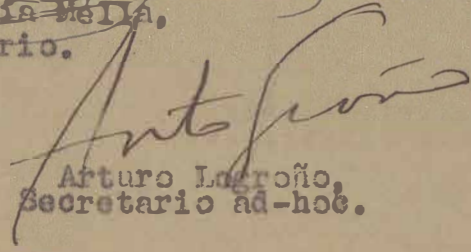
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por cuyo medio se concede el beneficio
ASUNTO: de la jubilación al Sr. Heriberto Andújar M., PAG. No. 2


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado en fun-
ciones.

SECRETARIOS:


Moisés García Mella,
Secretario.


Arturo Logroño,
Secretario ad-hoc.



CONGRESO NACIONAL
ASUNTO: de la impresión de la Ley por esta medio se conoce el espíritu

[Faint, mostly illegible text and signatures in the upper section of the document]

5^{ta} LEGISLATURA *Quinto* de 19 *43*

REGISTRADA AL No. *167*

el folio *37* del libro letra *Legis*

de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *12* hojas escritas en máquina & razón de diez espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *19 de Octubre* de 19 *43*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



848

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de octubre de 1943.

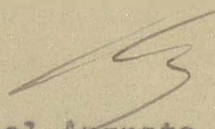
Señor Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar recibo de su oficio #906
de fecha 5 del corriente, remisorio del proyecto de ley por
cuyo medio se le concede el beneficio de la jubilación al
señor Heriberto Andújar M., empleado del servicio aduanero.

Pláceme participarle que el Senado en su se-
sión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto de
ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitu-
cionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

mv/.

6/1/45-99

847


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de octubre de 1943.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por virtud del cual se le concede el beneficio de la jubilación al señor Heriberto Andújar M., empleado del servicio aduanero.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
VICEPRESIDENTE DEL SENADO EN
FUNCIONES.

mv/.

81/7544



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al señor Heriberto Andújar M. empleado del servicio aduanero.

Art. 2.- La pensión mensual correspondiente a esta jubilación será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley sobre Concesión de Pensiones del Estado, y se pagará con cargo al Símbelo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

Fdo. Porfirio Herrera,
Presidente.

SECRETARIOS:

Fdos. Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitres; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:

Moisés García Mella,
Secretario.

Arturo Logroño,
Secretario ad-hoc.-

5^a LEGISLATURA *de 1913*

REGISTRADA AL No. *167*

en el tomo..... del libro letra.....

No. *37* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *La* *19* *X3*

[Signature]
Jefe de los Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22809

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de octubre de 1943

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato acusarle recibo de su comunicación No.847, de fecha 7 del mes en curso, e informarle que el proyecto de ley en cuya virtud se le concede el beneficio de la jubilación al señor Heriberto Andújar M., empleado del servicio aduanero, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No.404.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc
o.

21/7/54